



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-11571707-GDEBA-DPRYFSMSALGP - MORINO, María Laura - Comision

VISTO el EX-2020-11571707-GDEBA-DPRYFSMSALGP, del cual surge que resulta necesario regularizar la situación de María Laura MORINO, agente de la Dirección de Fiscalización Sanitaria con relación a su prestación de servicios en la Coordinación de Políticas de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que las autoridades intervinientes han prestado su conformidad para propiciar dicha medida;

Que en autos obra la situación de revista de la causante;

Que la presente situación se halla encuadrada en el marco de lo establecido por el artículo 22 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto 1869/96) el cual establece que *“La comisión consiste única y exclusivamente en el pase temporario del agente de su lugar de trabajo a otro, por razones de servicio determinadas por autoridad competente, realizando las mismas o similares tareas que cumplía en el organismo de origen, no pudiendo exceder el término de NOVENTA (90) días por año calendario salvo expresa conformidad del agente”*;

Que a orden 34, la Coordinadora de Políticas de Salud certifica que la agente de marras se desempeña en dicha dependencia desde el 1 de agosto de 2020;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección de Fiscalización Sanitaria, la Dirección Provincial de Registro y Fiscalización Sanitaria y la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización, a órdenes 19, 20 y 24, respectivamente;

Que por lo expuesto, corresponde regularizar la situación planteada;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Dar por cumplida, desde el 1 de agosto de 2020 hasta la fecha de notificación de la presente, de conformidad con lo establecido por el artículo 22 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), la comisión de servicios a la Coordinación de Políticas de Salud, de María Laura MORINO (D.N.I. 27.742.170 – Clase 1979 – Legajo de Contaduría 350.084), quien revista en la Categoría 5 – Clase 4 – Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativo) – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Dirección de Fiscalización Sanitaria.

ARTÍCULO 2°. Destacar en comisión de servicios, a partir de la fecha de notificación de la presente, de conformidad con lo establecido por el artículo 22 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), a la Coordinación de Políticas de Salud, a la agente que se menciona en el artículo precedente, quien revista en las condiciones que se indican en el mismo.

ARTÍCULO 3°. Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.